



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032-2010

- FECHA:** Villavicencio, 23 de agosto de 2010.
- HORA:** Desde las 2:00 p.m. hasta las 5:50 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”.
- ASISTENTES:** EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico.
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, Director General de Investigaciones.
OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
JUAN MANUEL OCHOA AMAYA, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos.
FERNANDO BAQUERO CORTÉS, Representante de los Directores de Programas.
CARMEN MARISOL TORRES LADINO, Representante de los Estudiantes en la Modalidad Presencial.
DORIS SEGUNDA GÓMEZ RIVEROS, Asesora de Planeación.
HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General.
- AUSENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector.
GONZALO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios.
CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Director General de Proyección Social.
ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, Representante de los Profesores.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 2 de 21

INVITADOS: Prof. DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZÁLEZ, Secretaria Técnica de Acreditación.
Ing. JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ BAQUERO, Director de la Escuela de Ingeniería.
MÓNICA SILVA QUICENO, Directora del Programa de Ingeniería Electrónica.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
Acta No. 031 del 9 de agosto de 2010.
4. Proyectos de Resolución Académica.
 - 4.1. Por la cual se aprueba la práctica extramuros del curso de Biología de Invertebrados correspondiente al Tercer Semestre del Programa de Biología.
 - 4.2. Por la cual se aprueba la movilidad académica para un estudiante en la Universidad Central de Ecuador.
5. Aval para el proyecto de Acuerdo Superior.
Por el cual se modifican algunos artículos del Acuerdo Superior No. 001 de 2007 “Por el cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes a los programas académicos de la Universidad de los Llanos”.
6. Informe final del ejercicio de planeación académica para el segundo período académico de 2010.
7. Correspondencia.
8. Propositiones y varios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 3 de 21

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario General verifica e informa que hay quórum suficiente para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.

El Vicerrector Académico da la bienvenida a la Universidad y al Consejo Académico a la nueva Asesora de Planeación.

La Asesora de Planeación manifiesta que es una persona más que desea apoyar la labor que se ha venido desarrollando en la Universidad, principalmente respecto al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción Institucional. Agradece la oportunidad de pertenecer a este equipo de trabajo que es el Consejo Académico.

2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Preside la reunión el Vicerrector Académico, quien deja en consideración de los consejeros el orden del día, se realizan las modificaciones del caso y se aprueba de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
Acta No. 031 del 9 de agosto de 2010.
4. Presentación de la ficha SACES del Programa de Ingeniería Electrónica.
5. Proyectos de Resolución Académica.
 - 5.1. Por la cual se aprueba la práctica extramuros del curso de Biología de Invertebrados correspondiente al Tercer Semestre del Programa de Biología.
 - 5.2. Por la cual se aprueba la movilidad académica para un estudiante en la Universidad Central de Ecuador.
6. Aval para el proyecto de Acuerdo Superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 4 de 21

Por el cual se modifican algunos artículos del Acuerdo Superior No. 001 de 2007 “Por el cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes a los programas académicos de la Universidad de los Llanos.

7. Informe final del ejercicio de planeación académica para el segundo período académico de 2010.
8. Correspondencia.
9. Propositiones y varios.

La Representante de los Estudiantes no aprueba la inclusión del punto 4, “Presentación de la ficha SACES del Programa de Ingeniería Electrónica”, en razón a que no tiene conocimiento previo sobre el tema y considera que si la ficha SACES debe enviarse el día viernes 27 de agosto de 2010 al Ministerio de Educación Nacional, debería haberse presentado con mayor anterioridad ante este Consejo.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Acta No. 031 del 9 de agosto de 2010.

El Vicerrector Académico dice que el Secretario General le manifestó que el acta en tratamiento se encuentra elaborada, pero desea realizar una revisión más detallada de la misma, razón por la cual propone que se considere su aprobación en la próxima sesión.

Conclusión: el Consejo Académico decide aplazar el Acta No. 031 del 9 de agosto de 2010 para la próxima sesión.

4. PRESENTACIÓN DE LA FICHA SACES DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA.

La Directora del Programa de Ingeniería Electrónica realiza la presentación del proceso de renovación del registro calificado del Programa de Ingeniería Electrónica y señala que por primera vez se va a realizar dicho proceso desde el año 2004, año en que se obtuvo el registro calificado del programa. Además, dice que según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, diez meses antes del vencimiento de dicho registro debe enviarse la documentación requerida y el plazo para dicho envío termina el día 27 de agosto de 2010; el documento de condiciones mínimas de calidad fue presentado a la Oficina de Acreditación y en este momento se están realizando las respectivas correcciones y observaciones. Expresa que entre los elementos más importantes se encuentra la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 5 de 21

modificación del plan de estudios del programa en mención y da a conocer el plan que ha sido trabajado desde el año 2005 y los ajustes propuestos al mismo. El documento de dicha presentación se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General de la Universidad.

El Vicerrector Académico dice que respecto al plan de estudios del Programa de Ingeniería Electrónica se mencionan algunos cambios secundarios. Pregunta si se realizaron modificaciones estructurales o de fondo, en cuanto a la filosofía, el enfoque y el énfasis.

La Directora del Programa de Ingeniería Electrónica aclara que la filosofía del programa continúa siendo la misma.

El Vicerrector Académico pregunta cuántos créditos corresponden al núcleo común del Programa de Ingeniería Electrónica con el Programa de Ingeniería de Sistemas.

La Directora del Programa de Ingeniería Electrónica manifiesta que hay una confusión sobre el núcleo común real con el Programa de Ingeniería de Sistemas y señala que el Programa de Ingeniería de Electrónica maneja el 36% aproximadamente del núcleo común con el Programa de Ingeniería de Sistemas.

El Vicerrector Académico insiste en que se deben establecer los núcleos comunes de los programas, porque la tendencia es disminuir el tiempo (5 años), o sea el número de semestres de los mismos y la doble titulación o denominación de los cursos, teniendo en cuenta que pertenecen a la misma Escuela y que esto permite tener mayores facilidades.

La Directora del Programa de Ingeniería Electrónica expresa que el Programa de Ingeniería de Sistemas presentó 93 créditos equivalentes al núcleo común con el Programa de Ingeniería Electrónica, pero el Programa de Ingeniería Electrónica tiene el 36% del núcleo común con el Programa de Ingeniería de Sistemas. Señala que algunos cursos del Programa de Ingeniería Electrónica no serían válidos tomarlos con el Programa de Ingeniería de Sistemas, en razón a que no es igual el número de créditos, entre otros aspectos.

El Vicerrector Académico manifiesta que el propósito del área de profundización es entregarle al estudiante un perfil, pero no se puede pretender que ellos puedan tomar casi dos líneas de profundización, ya que si se colocan los cursos electivos profesionales de 4 créditos, se les está dando la oportunidad de tomar una línea de profundización y $\frac{3}{4}$ de otra. Dice que la tendencia es tener un moderado número de créditos para que el estudiante pueda obtener unas competencias y las habilidades de formarse por sí mismo y no de continuar haciendo un programa de posgrado o de maestría; en este sentido, considera que no es conveniente abrir más electivas porque se continúa llenando de créditos el plan y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 6 de 21

sería más razonable tener dos o tres electivas de tres créditos. Sugiere retirar del plan de estudios las Electivas III y IV y disminuir el número de créditos de las electivas profesionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que el Programa de Ingeniería de Sistemas tiene tres electivas profesionales de cuatro créditos y la idea es que los estudiantes del Programa de Ingeniería Electrónica puedan tomar las electivas que ofrece el Programa de Ingeniería de Sistemas.

La Representante de los estudiantes indica que para los estudiantes es favorable tener la oportunidad de tomar dos electivas, ya que le permite tener la facilidad de manejar varios temas en la parte laboral. Considera que no es viable la disminución del número de créditos, porque la autodisciplina que tiene el estudiante es muy baja; además, dice que el hecho de tener un alto número de créditos y el poco tiempo para estudiarlos, disminuiría la calidad del estudiante. De esta manera, opina que sería conveniente que esta modificación del plan de estudios debe ser conocida por los estudiantes que serían afectados.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas aclara que los cursos de profundización son una estrategia para generar competencias investigativas en el desarrollo y análisis de contextos. Opina que si se buscara aumentar el número de créditos de las electivas, esto debería hacerse con las que corresponden al aspecto socio humanístico, el cual se hace necesario fortalecer. Señala que no se pueden involucrar competencias profesionales en las electivas o en los cursos de profundización.

El Director General de Investigaciones pregunta qué recomendaciones realizaron los pares académicos al Programa de Ingeniería Electrónica en la primera visita.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería manifiesta que en el año 2005 se presentó el plan de estudios que ha sido trabajado durante los seis años siguientes hasta el momento y los cambios que se proponen para este plan surgen de la evaluación del desarrollo del mismo.

El Secretario General se encuentra de acuerdo con lo expresado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de fortalecer el aspecto socio humanístico y pregunta qué se les está ofreciendo a los estudiantes de la Universidad en relación con dicho aspecto.

El Vicerrector Académico aclara que hay cinco cursos denominados “cursos comunes” que pertenecen al área socio humanística y corresponden a 10 créditos en total, los cuales son: Pensamiento Lógico, Procesos Comunicativos, Cátedra de la Orinoquia, Ciencia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 7 de 21

Tecnología y Desarrollo y Democracia y Paz. Dice que insiste en que queden las electivas de cuatro créditos. Sugiere que en el plan de estudios debe expresarse que esos cursos hacen parte de alguna línea de profundización y de esta manera podría este Consejo considerarlo para no generar ofertas de cursos electivos de cuatro créditos.

La Directora del Programa Ingeniería Electrónica señala que en el actual plan de estudios se tienen tres electivas profesionales cada una de tres créditos y no se podría ver ninguna en el Programa de Ingeniería de Sistemas, ya que éstas poseen cuatro créditos.

El Vicerrector Académico expresa que en el momento de aprobar los planes de estudios nuevos de los Programas de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Electrónica, este proceso se va a realizar simultáneamente para hacer algunos ajustes que permitan ser complementarios y que refuercen los dos planes.

La Directora del Programa de Ingeniería Electrónica aclara que la modificación del plan de estudios del Programa de Ingeniería Electrónica fue avalada por el Comité de Programa y el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería; igualmente, señala que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad y el Comité de Programa socializaron dicho plan.

Igualmente, señala que los cursos iniciales de formación corresponden a 10 créditos, lo cual es equivalente al 5,92% del plan de estudios y los cursos de formación común del Programa de Ingeniería Electrónica con el Programa de Ingeniería de Sistemas corresponde a 62 créditos equivalente al 36,7% , teniendo en total el 42% del núcleo común.

Conclusión: el Consejo Académico decide avalar la ficha SACES (Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior) y el documento de Condiciones de Calidad del Programa de Ingeniería Electrónica, con el objeto de solicitar la renovación del Registro Calificado al Ministerio de Educación Nacional.

La Representante de los Estudiantes no avala la ficha SACES del Programa de Ingeniería Electrónica, en razón a que no conoció con anticipación la información correspondiente al tema.

5. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA.

5.1. Por la cual se aprueba la práctica extramuros del curso de Biología de Invertebrados correspondiente al Tercer Semestre del Programa de Biología.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 8 de 21

Conclusión: el Consejo Académico decide aplazar para la próxima sesión el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se aprueba la práctica extramuros del curso de Biología de Invertebrados correspondiente al Tercer Semestre del Programa de Biología”.

5.2. Por la cual se aprueba la movilidad académica para un estudiante en la Universidad Central de Ecuador.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación manifiesta que en una sesión anterior de este Consejo se solicitó por parte del Consejo de Facultad la posibilidad de que un estudiante del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes pudiera realizar la práctica profesional docente en la Universidad Central de Ecuador. Dice que el Consejo Académico requirió establecer un convenio interinstitucional con dicha Universidad y con base en dicho convenio, se solicita que se apruebe mediante Resolución Académica la movilidad del estudiante Elkin González Ulloa.

Seguidamente, presenta a los miembros del Consejo Académico la propuesta, la cual se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicada en la Secretaría General.

El Vicerrector Académico señala que falta incluir un considerando en el cual se señale el aval de la propuesta por parte del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y otro en el cual se exprese el número de semanas o el tiempo académico equivalente entre la Universidad de los Llanos y la Universidad Central de Ecuador.

En relación con el Artículo 3° de la propuesta, el Secretario General considera que existe un vacío en relación con la equivalencia de las calificaciones, concretamente con las notas entre 3,0 a 3,4, ya que no se tienen en cuenta en la tabla de conversión correspondiente a la Universidad de los Llanos; pregunta que si el estudiante obtiene una calificación de 0,65 en la Universidad del Ecuador, qué nota sería la equivalente en la Unillanos.

El Vicerrector Académico propone incluir en el Artículo 3° un Parágrafo en el cual se señale que “en todo caso la Universidad de los Llanos exigirá al estudiante como mínimo una nota de 0,7”.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales manifiesta que si se tiene en cuenta una nota mínima de 0,7 equivalente a 3,5, se está contradiciendo lo establecido en el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), en el sentido de que el estudiante aprueba cualquier curso con una nota mínima de 3,0.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 9 de 21

El Vicerrector Académico considera que se deben establecer unas equivalencias para la Universidad de los Llanos diferentes a la presentada en la propuesta, con el fin de ser manejada internamente esta situación.

Asimismo, opina que debe quedar en claro que el estudiante es el que decide participar voluntariamente en el desarrollo de la Práctica Profesional Docente en la Universidad Central de Ecuador.

Señala que este procedimiento se debe realizar en todos los casos en que se requiera de manera individual o general que los estudiantes desarrollen pasantías en una determinada Universidad, con la cual exista un convenio previo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que en relación con estos casos, en los cuales se requiere que estudiantes de la Unillanos desarrollen la pasantía en otra Universidad, se hace necesario establecer una directriz, en la cual se defina el procedimiento.

El Vicerrector Académico considera que de ahora en adelante se debe establecer mediante Resolución Académica el desarrollo de pasantías por parte de los estudiantes de Unillanos en otra Universidad y definir las equivalencias necesarias.

El Secretario General opina que respecto al tema de las calificaciones, la equivalencia de 0,7 en la Universidad Central de Ecuador es 3,0 en la Universidad de los Llanos.

El Vicerrector Académico aclara que en la Universidad Central de Ecuador el curso se aprueba con el 70% y en la Universidad de los Llanos con el 60%.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que de acuerdo con una conversación que sostuvo con el estudiante Elkin González Ulloa, él manifiesta que no va a asistir a la pasantía en la Universidad Central de Ecuador, por razones de tipo personal; igualmente, él envió una comunicación al Consejo de Facultad y dicho Cuerpo Colegiado le responde que él ya recibió los recursos para que realice la pasantía y le presenta las consecuencias que esto genera desde el aspecto académico y legal; además, le solicita que sea muy claro en las razones por las cuales decide no asumir esta actividad, teniendo en cuenta en que el estudiante fue presentado a nombre de la Universidad de los Llanos ante la Universidad Central de Ecuador.

El Vicerrector Académico dice que un aspecto es el académico y otro el administrativo; sin embargo, considera necesario completar el proceso académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 10 de 21

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se aprueba la movilidad académica para un estudiante en la Universidad Central de Ecuador”, teniendo en cuenta la inclusión de las observaciones realizadas.

6. AVAL PARA EL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR.

Por el cual se adicionan los capítulos de selección y admisión especial de aspirantes en situación de discapacidad auditiva y aspirantes que provienen de las Fuerzas Militares discapacitados heridos en combate, viudas y huérfanos.

El Vicerrector Académico señala que se ha presentado la aspiración de algunos bachilleres que poseen discapacidad auditiva por ingresar a la Universidad, situación que fue planteada en una sesión anterior por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y este Consejo consideró que era viable realizar un tratamiento similar al de los aspirantes que provienen de los municipios de difícil acceso, con problemas de orden público y pertenecientes a comunidades indígenas.

Señala que se recibió la visita de la Dirección de Asistencia Social del Ejército Nacional, en la cual el Comandante de la División y algunas personas del Ministerio de Defensa señalan que hay unos convenios orientados a brindarle apoyo a los militares con discapacidad física debido a situaciones de combate y a que ya existen otras universidades públicas y privadas que han atendido el llamado de permitir el acceso a la universidad de estas personas.

Dada la similitud de los temas, él y la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación presentan la propuesta de adición de unos capítulos al Acuerdo Superior No. 001 de 2007 sobre la selección y admisión especial de aspirantes en situación de discapacidad auditiva y aspirantes que provienen de las Fuerzas Militares discapacitados heridos en combate, viudas y huérfanos. Dicha propuesta se considera como parte integral de la presente acta y se encuentra radicada en la Secretaría General de la Universidad.

En relación con el Artículo 1 de la propuesta, el cual consiste en adicionar el Capítulo V “Selección y admisión especial de aspirantes en situación de discapacidad sensorial auditiva”, se efectúan las siguientes observaciones por parte de los consejeros:

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de Educación propone que se admitan por lo menos dos (2) personas; es decir, se establezca el 5% de los cupos, porque se requiere construir desde la lengua de señas como lengua materna de la comunidad sorda los conceptos del objeto de estudio y éstos a su vez puedan ser fluidos y significativos.

El Secretario General considera que se hace necesario realizar un estudio presupuestal sobre el tema para determinar las implicaciones económicas que va tener la Universidad y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 11 de 21

las condiciones en que ella está para atender estos compromisos, luego de ser aceptada esta reglamentación.

El Vicerrector Académico dice que aunque la Universidad ha permitido el ingreso de personas que presentan este tipo de discapacidad auditiva, se hace necesario reglamentar este procedimiento y posiblemente esto genera algunos costos, pero la Institución debe irse preparando ante el establecimiento de alguna norma nacional que señale la admisión para cualquier tipo de discapacidad.

Expresa que actualmente se está trabajando con intérpretes y el resto del proceso académico es igual.

En relación con el Artículo 2 de la propuesta, el cual consiste en adicionar el Capítulo VI “Selección y admisión especial de aspirantes que provienen de las Fuerzas Militares discapacitados heridos en combate, viudas y huérfanos”, se realizan las siguientes consideraciones y observaciones:

El Representante de los Directores de Programa opina que la infraestructura física de la Universidad no está adecuada para atender a las personas que presentan discapacidad física; en este sentido, la Institución debe darse un tiempo para realizar la preparación logística.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta que en el caso de las viudas y los huérfanos, quién certifica que las personas realmente posean estas condiciones.

El Vicerrector Académico aclara que en el Parágrafo 1 del Artículo 19 se señala que “Para que un aspirante acceda a los cupos definidos por este Capítulo, además de los requisitos establecidos para todos los aspirantes, debe allegar en el momento de la inscripción certificación expedida por la autoridad competente de la Dirección de Asistencia Social del Ejército”.

El Representante de los Directores de Programas dice que una persona puede certificar que es huérfano, presentado el registro civil y el acta de defunción de la muerte del padre.

La Representante de los Estudiantes considera que respecto al tema, debe realizarse una planeación estratégica, ya que la mayoría de los problemas de la Universidad se generan por falta de este aspecto y si es aprobada la adición de este capítulo, se hace necesario que se vayan adecuando las áreas físicas de la Universidad y se prevea la adquisición del material didáctico y bibliográfico que este proceso requiere.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 12 de 21

El Vicerrector Académico propone que se incorpore el capítulo V sobre la selección y admisión especial de aspirantes en situación de discapacidad sensorial auditiva y se aplace el relacionado con la selección y admisión especial de aspirantes que provienen de las Fuerzas Militares en calidad de discapacitados heridos en combate, viudas y huérfanos, hasta que se puedan prever las condiciones necesarias para ello.

Igualmente, pregunta si se puede incorporar el porcentaje de discapacidad, con el fin de hacer claridad en que son grados de discapacidad moderados.

La Representante de los Estudiantes opina que se estaría discriminando un sector poblacional.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que las personas que son parapléjicas requieren del uso de sillas de ruedas y de las rampas para sus desplazamientos al interior de la Universidad, pero es diferente a quien le falta un brazo o una pierna.

El Representante de los Directores de Programas expresa que se encuentran establecidos unos criterios por el Ministerio de Protección y Seguridad Social, respecto a los grados de discapacidad física.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación dice que se habla del 12% de discapacidad en general y espera que la admisión se realice solo para las personas que poseen discapacidad de tipo hemipléjico y no parapléjico ni cuadripléjico, para determinados programas.

El Vicerrector Académico solicita la colaboración de la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación para ajustar el proyecto de Acuerdo Superior y volver a presentarlo en una próxima sesión de este Consejo, de tal manera que se complete haciendo claridad sobre el tipo de discapacidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pregunta cómo se maneja este tema en las otras universidades públicas.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que la Universidad de los Llanos es una de las que tiene menor población con discapacidad auditiva en este momento, ya que por ejemplo, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está manejando entre 28 y 30 estudiantes; agrega que inclusive, dicha universidad propone tener unos programas específicos para atender a las personas discapacitadas y la propuesta de la Unillanos es realizar la inclusión de los estudiantes; es



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 13 de 21

decir, dar por lo menos dos cupos en cada uno de los programas para que ellos se incorporen al resto de los estudiantes.

El Vicerrector Académico dice que se aprueban dos cupos para la admisión especial de aspirantes en situación de discapacidad sensorial auditiva y otro para los que provienen de las Fuerzas Militares discapacitados heridos en combate, viudas y huérfanos; precisa que en total se estaría hablando de 7 cupos, fuera de los 40 cupos normales; es decir, 47 cupos por programa académico.

El Vicerrector Académico señala que la parte correspondiente a la selección y admisión especial de aspirantes en situación de discapacidad sensorial auditiva se encuentra avalada por el Consejo Académico, pero hay dificultades con la selección y admisión especial de aspirantes que provienen de las Fuerzas Militares discapacitados heridos en combate, viudas y huérfanos.

Conclusión: el Consejo Académico solicita la colaboración de la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación para ajustar el proyecto de Acuerdo Superior, haciendo claridad sobre el tipo de discapacidad que se va a tener en cuenta para realizar la selección y la admisión de los aspirantes que provienen de las Fuerzas Militares discapacitados herido en combate y volver a presentarlo en una próxima sesión de este Consejo.

7. INFORME FINAL DEL EJERCICIO DE PLANEACIÓN ACADÉMICA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2010.

El Vicerrector Académico presenta a los miembros del Consejo Académico un informe sobre los avances de planeación académica para el segundo período académico de 2010, en relación con las responsabilidades académicas según la modalidad de vinculación docente de cada una de las Facultades, en el cual se señala el referente (I-2010), el número de solicitudes docentes recibidas, las devoluciones, las corregidas, las que se encuentran sin gestión por parte de la Facultad y los catedráticos autorizados para el inicio de actividades académicas. Dicho informe se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General.

Igualmente, hace un llamado a los decanos para que se realicen las correspondientes correcciones y la gestión de los docentes; además, señala que se hace necesario agilizar el proceso de contratación de los docentes catedráticos y comenzar a elaborar los correspondientes contratos en esta semana.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 14 de 21

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales manifiesta que esta es la primera experiencia que se tiene respecto al proceso de vinculación docente dentro del marco del Acuerdo Superior No. 002 de 2010 “Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos”. Dice que en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales se está tratando de integrar toda la experiencia con un proceso de sistematización y considera necesario revisar algunos temas específicos del Acuerdo Superior No. 002 de 2010, entre ellos, que el tiempo es muy extenso para realizar la selección de los profesores cuando se requieren con urgencia.

El Vicerrector Académico expresa que según el Acuerdo Superior No. 002 de 2010, se están hablando de 25 a 30 días para realizar la contratación de un profesor ocasional y de 15 días para el docente catedrático, con la posibilidad de que de acuerdo con los puntajes establecidos se genere que la convocatoria quede desierta; sin embargo, esto lo advirtió durante la discusión del proyecto de Acuerdo Superior, pero no se tuvo el cuidado suficiente de atender este llamado y ahora los hechos lo demuestran. Opina que se hace necesario corregir y modificar de manera urgente dicha norma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que teniendo en cuenta la renuncia de un docente, luego de haber iniciado el período académico, se requieren unos mecanismos más ágiles y diferentes a los contemplados en el Acuerdo en mención, para realizar la contratación de los docentes ocasionales, catedráticos y de planta.

8. CORRESPONDENCIA.

➤ **ROGER ALEXIS MORALES ROMERO**

Estudiante del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Código: 120001419

Mediante el oficio radicado bajo el No. 001704 del 12 de agosto de 2010 solicita la exoneración del pago de derechos de grado, teniendo en cuenta que en siete ocasiones ha logrado obtener un promedio de semestre superior a 4.0, posee un promedio de carrera de 4.0 y en el último periodo académico obtuvo un promedio de 4.1; además, no ha perdido ni habilitado ningún curso. Señala que en el noveno semestre no inscribió dos cursos del plan de estudios, los cuales tomó en el siguiente y por ello, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico le manifestó la imposibilidad de otorgarle dicha exoneración, ya que no cumple con el requisito de haber cursado la carrera en 10 semestres, sino en 11.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 15 de 21

Conclusión: el Consejo Académico decide que según lo establecido en el Artículo 67 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) no es posible aprobar su solicitud. Dicho artículo a la letra dice:

“ARTÍCULO 67. EXONERACIÓN DE DERECHOS DE GRADO. Se otorga a los estudiantes de último semestre que cumplan con los requisitos para exoneración de pago de matrícula, siempre y cuando el estudiante se gradúe en el plazo inicial establecido por el presente reglamento.”

- **OMAR LEANDRO TORRES PISCO**
Estudiante del Programa de Ingeniería Agronómica
Código: 111001835

Por medio del oficio radicado bajo el No. 001741 del 17 de agosto de 2010 solicita inscribir simultáneamente los cursos de Manejo Sanitario de los Sistemas de Producción Agrícola (5 créditos) y de Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Medio y Frío (10 créditos), teniendo en cuenta que el primer curso junto con otros dos son requisito del segundo y según lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

Conclusión: el Consejo Académico decide autorizarle al estudiante la inscripción simultánea de los cursos de Manejo Sanitario de los Sistemas de Producción Agrícola (5 créditos) y de Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Medio y Frío (10 créditos), para efecto de registrar el mínimo de ocho (8) créditos y máximo 20, aún siendo cursos requisito para tomar otros, según lo señalado en el Parágrafo Segundo, Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

- **NELSY JANETH CAMACHO PARRADO**
Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mediante los memorandos No. 40.30.10-276 y No. 40.30.10-277 del 13 agosto 2010 expresa que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud solicita aprobar la vinculación de dos auxiliares catedráticos, teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo Tercero, Artículo 51 del Acuerdo Superior No. 002 de 2010; uno de estos auxiliares se requiere para el desarrollo del Laboratorio del curso de Organismo Humano y el otro para el curso de Fisiopatología en la morgue, para atender allí la preparación de tejidos y órganos humanos. Dichas personas son:

1. RAMÓN ALBERTO MARTÍNEZ ESPINOSA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.700.922 de Medellín (Antioquia), Auxiliar de Laboratorio del curso de Fisiopatología.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 16 de 21

2. HELMAN DELGADILLO VELÁSQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.334.660 Villavicencio (Meta), Auxiliar de Laboratorio del curso Organismo Humano.

Conclusión: el Consejo Académico decide recomendarle al señor Rector considerar la vinculación de RAMÓN ALBERTO MARTÍNEZ ESPINOSA y HELMAN DELGADILLO VELÁSQUEZ mediante O.P.S. (Orden de Prestación de Servicios) a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la labor que éstas asumirían no es propiamente docente y considerando importante y urgente realizar dichas vinculaciones para el desarrollo académico de la Facultad de Ciencias de la Salud.

- **OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO**
Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Mediante el memorando No. 40.10-00463 de agosto de 2010 envía el Informe Técnico de Gestión de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación correspondiente al primer período académico de 2010.

Conclusión: el Consejo Académico decidió agendar para la sesión que se efectuará el día 6 de septiembre de 2010 la “Presentación de informe semestral de actividades correspondiente al primer período académico de 2010 por parte de los Decanos”.

- **CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO**
Director General de Proyección Social

Por medio del mensaje enviado por correo electrónico el día 13 de agosto de 2010, remite el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se expide el Estatuto sobre Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos” y el glosario sobre el tema. Lo anterior, con el fin de que sea incluida su exposición en la próxima sesión del Consejo Académico o en la que se considere pertinente.

Conclusión: el Consejo Académico decide que se hace necesario revisar minuciosamente y finiquitar el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se expide el Estatuto sobre Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos” por parte del Director General de Proyección Social, el Secretario General y la Dra. Sandra Rodríguez Páez (Profesional Especializado de la Oficina de Acreditación), con el fin de presentar la propuesta en la próxima sesión de este Cuerpo Colegiado.

- **MARÍA CAMILA ROMERO MORENO**
Estudiante del Programa de Biología



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 17 de 21

Código: 164002528

A través del oficio radicado bajo el No. 001754 del 19 de agosto de 2010 solicita el otorgamiento de la Matrícula de Honor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

Conclusión: el Consejo Académico decide otorgarle a la estudiante la Matrícula de Honor, previa verificación realizada por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el cumplimiento de los requisitos, luego de lo cual se comprobó que efectivamente ella es merecedora a este estímulo.

- **OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO**, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
- DELIA RINCÓN ARIZA**, Directora del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria

Mediante el memorando No. 40.10-0196 del 20 de agosto de 2010 manifiestan que en relación con la solicitud realizada por el estudiante HERNAN DARIO ROJAS TEJEDOR del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, Código: 145101326, la cual consiste en revisar la nota del curso de Cultivos, Tecnología y Producción Agropecuaria, presentan el procedimiento y el análisis realizado a la situación, señalando que la nota final del curso obtenida por el estudiante es 3.0.

Conclusión: luego de analizar el informe presentado por la comisión nombrada por este Consejo en la sesión ordinaria No. 031 del 9 de agosto del presente año para revisar el caso presentado por el estudiante HERNÁN DARÍO ROJAS TENEDOR, se pudo evidenciar y confirmar que la nota final del curso de Cultivos, Tecnología y Producción Agropecuaria es de tres coma cero (3,0).

En tales circunstancias, este Consejo decidió autorizarle efectuar el pago ordinario de la matrícula y el proceso de legalización de la misma para el segundo período académico del año en curso, estableciendo como plazo máximo cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para efectuar este procedimiento; el no atender lo anterior, generará la no aplicación de esta autorización.

- **MARÍA CRISTINA RAMÍREZ DUARTE**
Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud

Por medio del oficio fechado el 19 de julio de 2010 da a conocer la situación que se presenta en relación con la invitación realizada por la CICAD-OEA a una reunión con las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 18 de 21

Universidades de las Américas sobre el fenómeno de las drogas desde la perspectiva de la Salud Internacional, señalando que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Directora del Programa de Enfermería solicitaron la asistencia a este evento, ya que la invitación recalca que es para un único representante, considerando ella, que si se trataba de solicitar un cupo adicional, se debe pensar en que asista alguna de las profesoras que hacen parte del proyecto CICAD-OEA-ACOFAN-UNILLANOS.

Conclusión: el Consejo Académico decide remitir la comunicación a la Rectoría y a la Vicerrectoría Académica para su conocimiento y correspondiente pronunciamiento, en razón a que corresponde a un asunto administrativo.

➤ HÉCTOR JOSÉ TORRES CALDERÓN

A través del oficio radicado bajo el No. 001761 del 20 de agosto de 2010 apela la decisión del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación respecto a la solicitud de reintegro al Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, para presentar el trabajo de grado. Señala que según lo establecido en el Parágrafo Primero, Artículo 30 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) nunca había hecho uso de este privilegio, el reintegro, en razón a que se encuentra residiendo en la ciudad de Panamá desde hace 10 años, desempeñando diferentes cargos en educación y en el Área de Matemáticas y Física; además, expresa que ha adelantado estudios en la Especialidad de Docencia Superior y de Maestría en Administración y Planificación Educativa.

Conclusión: el Consejo Académico decide notificarle que según el informe presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación le fue aprobado a HÉCTOR JOSÉ TORRES CALDERÓN el reintegro al Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física por parte del Consejo de Facultad. Además, el Consejo Académico señala que dicho señor debe asumir las condiciones determinadas por el mismo, en cuanto a la matrícula, el desarrollo de los cursos de actualización y los pagos adicionales que sean necesarios, entre otros. Lo anterior, según lo establecido en Parágrafo Primero, Artículo 30 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

➤ OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO

Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Mediante el memorando No. 40.10-0195 del 20 de agosto de 2010 solicita que se revise la decisión del Consejo Académico, quien determinó recomendar el desarrollo de la práctica del curso de Dinámica y Medios Continuos del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física en la ciudad de Bogotá D.C. y no en la ciudad de Medellín, como fue avalada por el Comité de Programa y el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 19 de 21

Igualmente, da a conocer algunas consideraciones para que dicho Consejo reconsidere tal decisión.

Conclusión: el Consejo Académico decide informarle que no se presentan argumentos nuevos que permitan revisar otra vez el tema y reconsiderar la decisión de este Cuerpo Colegiado en relación con la práctica del curso de Dinámica y Medios Continuos del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, la cual consiste en recomendar al Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física y a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación que dicha práctica se debe desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C. y no en Medellín.

COPIAS:

PARA: Dr. Oscar Domínguez González, Rector
DE: Yenny López Sánchez y otros estudiantes del Programa de Mercadeo (Semestre VIII)
ASUNTO: Situación reiterativa por falta del aula de sistemas.

Conclusión: el Consejo Académico decide remitir la solicitud al Vicerrector de Recursos Universitarios, con copia al señor Rector y al Vicerrector Académico, haciendo un llamado de urgencia para que a la mayor brevedad posible se resuelva la situación manifestada por los estudiantes y puedan tomar adecuadamente las clases correspondientes.

PARA: Angélica Romero Mendoza, Estudiante del Programa de Administración de Empresas
DE: Elsa Margarita Perilla Robles, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas
ASUNTO: Respuesta solicitud aplazamiento de semestre

Conclusión: el Consejo Académico se da por enterado.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

- La Asesora de Planeación informa que el Proyecto Contra la Deserción Académica se viene desarrollando con recursos del Ministerio de Educación Nacional, el cual ya se encuentra en liquidación y para el segundo período académico de 2010 se está pendiente de la decisión y apoyo económico para poder continuar con el mismo. Solicita al Consejo Académico su colaboración para que se viabilice la disponibilidad presupuestal durante el transcurso de la presente semana.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 20 de 21

Conclusión: el Consejo Académico decide enviarle una comunicación al Vicerrector de Recursos Universitarios haciendo un llamado de urgencia para que se considere establecer la viabilidad económica para realizar el pago a los tutores y a los auxiliares docentes y de esta manera dar continuidad al Proyecto Contra la Deserción Académica de la Universidad.

- La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita que se agende para la próxima sesión de este Consejo la presentación del nuevo Programa de Especialización en Gestión y Extensión Comunitaria, el cual ya cuenta con el aval de la Oficina de Acreditación.

- El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita que se agende el proyecto de Acuerdo Académico sobre los campos de conocimiento de cada una de las Escuelas, teniendo en cuenta que en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario se tratarán las propuestas para establecer las unidades académicas de cada una de las Facultades; además, considera que antes de generar el proceso de vinculación de los docentes de planta, debe ser claro el tema sobre los campos de conocimiento.

El Vicerrector Académico invita a los decanos para que se reúnan el día 24 o 25 de agosto de 2010 para trabajar sobre el tema, en razón a que se debe presentar la distribución de los profesores según las áreas de conocimiento para justificar y sustentar lo relacionado con los concursos docentes, en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, la cual se realizará el día jueves 26 de agosto de 2010.

La reunión finaliza siendo las 6:30 p.m.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en la sesión ordinaria No. 034 realizada el día 6 de septiembre de 2010.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/23 de agosto de 2010

Pág. 21 de 21
